

CONVENIO COLECTIVO 2019-2021

El día 16 de octubre de 2019, siendo las 09:00 horas nos reunimos en Jr. Cajamarca N° 371, distrito del Rímac, provincia y región de Lima, de una parte, **CORPORACIÓN LINDLEY S.A** identificada con RUC N° 20101024645, debidamente representada por su Gerente de Relaciones Laborales, Luis Alfredo Palacios Huamán, identificado con DNI N° 06081208; Jefa de Relaciones Laborales, Doris Gissela Chuñe Sosa, identificada con DNI N° 41203138; Especialista de Relaciones Laborales, Cintia Paola Ayvar Villegas, identificada con DNI N° 44876061; Jefa de Capital Humano de Pucusana, Carlita Margoth Rojas Del Aguila, identificada con DNI N° 44089377; Gerente de Capital Humano Industrial, Jorge Isaac Vildoso Escalante, identificado con DNI N° 10585127; Gerente de Capital Humano, Cesar Eduardo Maldonado Ramirez, identificado con DNI N° 43374568; y, Analista de Información, Elizabeth Sayuri Tamashiro Velez identificada con DNI N° 47836498, a quienes en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**"; y, de la otra parte; el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN LINDLEY S.A. – SITRACORLinsa**, debidamente representado por su Secretario General, Javier Arturo Huayamares Cencia, identificado con DNI N° 07418772; Sub Secretario General, Freddy Alonso Lozano Armestar, identificado con DNI N° 03679285; Secretario de Defensa, Juan Calderón Carhuáz, identificado con DNI N° 10395405; Secretario de Organización, Víctor Fernando Terán Vásquez, identificado con DNI N° 08177642; Secretario de Economía, Angel Willy Quispe Terán con DNI N° 10354651; Secretario de Actas y Archivos, Pablo Ríos Quispe, identificado con DNI N° 40120603; Secretario de Prensa y Propaganda, Segundo Lorenzo Avila Torres, identificado con DNI N° 09664987; Delegado General y de Organización, Carlos Enrique Arévalo Coronado, identificado con DNI N° 03674945; Veedor, Pedro Luis Huapaya Morales, identificado con DNI N° 08150873; Veedor, Angel Armando Cordero Suárez, identificado con DNI N° 40019748; y, su asesora, Nelly Ursula Lazo Campos, identificada con DNI N° 06971268, a quienes en adelante se denominará "**EL SINDICATO**"; con la finalidad de solucionar de manera definitiva e integral el pliego de reclamos correspondiente al período 2019-2021.

1. AUMENTO GENERAL DE REMUNERACIONES

LA EMPRESA conviene en otorgar un aumento general de S/. 5.50 Soles diarios o S/. 165.00 Soles mensuales sobre la remuneración básica de los trabajadores, siempre que al primero de julio de 2019 estuvieran afiliados a **EL SINDICATO**, tuvieran a esa fecha más de tres (3) meses de vínculo laboral y que se encuentren con contrato vigente a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Asimismo, **LA EMPRESA** conviene en otorgar un aumento general de S/. 5.50 Soles diarios o S/.165.00 Soles mensuales sobre la remuneración básica de los trabajadores, siempre que al primero de julio de 2020 estuvieran afiliados a **EL SINDICATO**, tuvieran a esa fecha más de tres (3) meses de vínculo laboral y que se encuentren con contrato vigente a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Las partes establecen que el concepto regulado en la presente clausula no será aplicable a los trabajadores que hubiesen percibido un concepto similar por aplicación de otro convenio colectivo o de la política de **LA EMPRESA**.

Los reintegros que correspondan al incremento salarial acordado, así como los que resulten de los cálculos en base al nuevo salario y los demás reintegros vinculados a los acuerdos adoptados en el presente Convenio Colectivo, serán abonados el día 29 de octubre de 2019.

2. ASIGNACIÓN FAMILIAR

LA EMPRESA conviene en seguir otorgando a los trabajadores sujetos a negociación colectiva, la asignación familiar equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital, importe que a la fecha de suscripción del presente Convenio equivale, de acuerdo a ley, a la suma de S/. 93.00 (Noventa y tres y 00/100 Soles) mensuales.

(Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.)



3. ASIGNACIÓN POR ESTUDIOS

LA EMPRESA conviene en otorgar una Asignación Anual por Estudios, por una sola vez durante cada periodo de vigencia del presente Convenio. Esta asignación se entregará a cada trabajador que acredite tener hijos entre 03 y hasta 26 años (cumplidos al 30 de junio) que se encuentren cursando los siguientes estudios: escolares, superiores, técnicos (cuya duración mínima sea de 3 años y reconocidos por el Ministerio de Educación) y/o educación especial; con los siguientes montos:

Período	Del 01.07.2019 al 30.06.2020	Del 01.07.2020 al 30.06.2021
Asignación por Estudios	S/. 1,550.00	S/. 1,600.00

La Asignación por Estudios que se conviene otorgar anualmente en el párrafo precedente se cancelará previa presentación de la constancia de matrícula y/o constancia de estudios vigente al Departamento de Bienestar Social. La Asignación para los trabajadores con hijos que cursan estudios escolares se cancelará entre los meses de enero a abril; para los trabajadores que sólo tienen hijos que cursan estudios superiores, técnicos y/o educación especial se cancelará el beneficio en la oportunidad que presente la constancia respectiva.

Se precisa que esta asignación es por trabajador y no por hijo.

4. ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

LA EMPRESA conviene en otorgar una Asignación por Fallecimiento del Trabajador que a la fecha del deceso tuviera vínculo laboral vigente, en los siguientes montos:

Período	Del 01.07.2019 al 30.06.2020	Del 01.07.2020 al 30.06.2021
Asignación por Fallecimiento del Trabajador	S/. 12,900.00	S/. 12,950.00

Esta Asignación es independiente de los beneficios que establece el Decreto Legislativo N° 688 y será entregada al familiar directo, que el trabajador previamente haya designado y puesto en conocimiento por escrito, quien la destinará a los gastos de sepelio y demás que se originen por éste hecho.

5. ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR

LA EMPRESA conviene en otorgar una Asignación por Fallecimiento de Familiares del Trabajador (padres, esposa o conviviente e hijos) a la presentación de la correspondiente partida, acta o certificado de defunción, en los siguientes montos:

Período	Del 01.07.2019 al 30.06.2020	Del 01.07.2020 al 30.06.2021
Asignación por Fallecimiento de Familiar	S/. 8,500.00	S/. 8,600.00

6. ASIGNACIÓN ESPECIAL

LA EMPRESA conviene en otorgar al trabajador, por una sola vez anualmente, una suma por concepto de Asignación Económica Especial siempre que acredite la existencia de uno o más hijos con habilidades diferentes (autismo, Síndrome de Down, parálisis cerebral o retraso en el desarrollo), debidamente sustentado por la opinión de un profesional acreditado en la materia. Dicha asignación se otorga como ayuda para los gastos médicos, cuidado, estudios y otros relacionados a los hijos con habilidades diferentes. Se considerarán los casos de nacimiento de hijos con trastorno o malformaciones congénitas, debidamente acreditados por un especialista.

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature 'faj.tanad' at the bottom center.

Handwritten signature 'M. Jap' at the bottom right.



ARCACONTINENTAL

LINDLEY



El pago se efectuará luego de la acreditación respectiva y se otorgará de la siguiente manera:

Período	Del 01.07.2019 al 30.06.2020	Del 01.07.2020 al 30.06.2021
		S/. 1,700.00

Se precisa que esta asignación es por trabajador y no por hijo.

7. DOTACIÓN DE BEBIDAS

LA EMPRESA conviene en otorgar a sus trabajadores afiliados a EL SINDICATO las cantidades de gaseosas y frugos en las oportunidades que a continuación se detallan:

Período	Del 01.07.2019 al 30.06.2020	Del 01.07.2020 al 30.06.2021
1° de Mayo	36 litros PNR 18 litros de Frugos Tetra Pack	36 litros PNR 18 litros de Frugos Tetra Pack
Día del Padre	36 litros PNR 18 litros de Frugos Tetra Pack	36 litros PNR 18 litros de Frugos Tetra Pack
Fiestas Patrias	24 litros PNR 24 litros de Frugos Tetra Pack 2 paquete de agua San Luis PET 625ml (15 unidades)	24 litros PNR 24 litros de Frugos Tetra Pack 2 paquete de agua San Luis PET 625ml (15 unidades)
Navidad	24 litros PNR 24 litros de Frugos Tetra Pack 2 paquetes de agua San Luis PET 625ml (15 unidades)	24 litros PNR 24 litros de Frugos Tetra Pack 2 paquetes de agua San Luis PET 625ml (15 unidades)
Onomástico	24 litros PNR 18 litros de Frugos Tetra Pack 1 paquete de agua San Luis PET 625ml (15 unidades)	24 litros PNR 18 litros de Frugos Tetra Pack 1 paquete de agua San Luis PET 625ml (15 unidades)

La dotación de bebidas correspondiente al onomástico del trabajador se entregará la última semana de cada mes, anterior al mes de cumpleaños.

Adicionalmente, a partir de la suscripción del presente Convenio, LA EMPRESA otorgará a favor de EL SINDICATO, 24 litros de gaseosas PNR, 24 litros de Frugos Tetra Pack y 3 bidones de agua. Esta dotación de bebidas se entregará cada dos (2) meses por cada uno de los dos (2) locales de EL SINDICATO ubicados en Lima y Trujillo.

8. SOBRETASA POR HORARIOS

LA EMPRESA conviene en otorgar a los trabajadores afiliados a EL SINDICATO, a nivel nacional, las siguientes Bonificaciones:

- Los trabajadores percibirán una sobretasa del 20% del valor de su jornal por cada hora efectivamente laborada dentro del horario comprendido entre las 15:00 horas y las 23:00 horas, incluido el período de refrigerio.
- Los trabajadores percibirán una sobretasa del 30% del valor de su jornal por cada hora efectivamente laborada dentro del horario comprendido entre las 23:00 horas y las 07:00 horas, incluido el período de refrigerio.

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



LINDLEY

9. AYUDA POR LOCAL SINDICAL

LA EMPRESA conviene en otorgar a EL SINDICATO por concepto de ayuda por local sindical, de manera mensual y durante cada período de vigencia del presente Convenio, los montos indicados a continuación:

Período	Del 01.07.2019 al 30.06.2020	Del 01.07.2020 al 30.06.2021
Ayuda por local sindical	S/. 6,500.00	S/. 7,000.00

10. BONIFICACIÓN POR QUINQUENIO

LA EMPRESA conviene en otorgar, por una única vez, las siguientes sumas de dinero a favor de los trabajadores cuando cumplan los tiempos de servicios que se detallan a continuación en el período que corresponda:

Período / Quinquenios	Del 01.07.2019 al 30.06.2020	Del 01.07.2020 al 30.06.2021
5 años	S/. 1,250.00	S/. 1,260.00
10 años	S/. 1,480.00	S/. 1,480.00
15 años	S/. 1,630.00	S/. 1,650.00
20 años	S/. 1,780.00	S/. 1,800.00
25 años	S/. 2,030.00	S/. 2,100.00
30 años a más	S/. 2,150.00	S/. 2,300.00

Queda entendido que los montos que se establecen en la presente cláusula serán otorgados exclusivamente a los trabajadores que cumplan los mencionados años de servicio a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio Colectivo y se encuentren con vínculo laboral a la fecha de otorgamiento respectiva.

11. ASIGNACIÓN VACACIONAL

LA EMPRESA conviene en otorgar a favor de los trabajadores una asignación vacacional, que será abonada cuando inicien sus vacaciones, de acuerdo a los importes que se detallan a continuación:

Período	Del 01.07.2019 al 30.06.2020	Del 01.07.2020 al 30.06.2021
Asignación Vacacional	S/. 1,300.00	S/. 1,300.00

12. BONO POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

LA EMPRESA conviene mantener una remuneración variable que se denomina Bono por Cumplimiento de Objetivos y Resultados - BONO COPA, que será evaluado y pagado de forma trimestral en el año (meses de abril, julio, octubre y enero, según rige actualmente), y de acuerdo a los criterios que se vienen aplicando a la fecha de suscripción del presente Convenio. Dicha remuneración variable se alcanzará de cumplirse los objetivos establecidos en el plan anual de LA EMPRESA referido a los negocios, la planta y el trabajador; siendo LA EMPRESA quien exclusivamente determinará y comunicará los objetivos, requisitos y criterios para la aplicación y obtención del BONO COPA en cada ejercicio.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature